UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

NT 2430406.01

RESOLUCIÓN DECANAL N° 185-2024-UNSCH-FCA

Ayacucho, 16 de julio de 2024

Visto la Resolución Vicerrectoral N° 002-2020-UNSCH-VRAC de fecha 23 de setiembre de 2020, que dispone la rectificación de nota del alumno FERNANDEZ RUA WILLIAN de la asignatura Cálculo Avanzado (MA-242) del ciclo vacacional 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud S/N el docente Edison Laderas Huillcahuari solicita rectificación de nota de la asignatura Cálculo Avanzado (MA-242) del estudiante Willian Fernandez Rua;

Que, con Memorando N° 014-2020-UNSCH/CV-MRAJ de 04 de junio de 2020, el Coordinador General del Ciclo Vacacional 2020, solicita autorización al Vicerrectorado Académico para la modificación de notas en el curso Cálculo Avanzado (MA-242) del Ciclo Vacacional 2020 del alumno Willian Fernandez Rua de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, con la siguiente precisión:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD	: CIENCIAS AGRAIAS	SEMESTRE	: 2020-1
ESCUELA PROFESIONAL	: INGENIRÍA AGRÍCOLA	NUNERACION	: 007-16447
DPTO.ACADEMICO	: AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	SIGLA	: MA-242
ASIGNATURA	: Cálculo Avanzado	PLAN DE ESTUDIOS	: 2004
DOCENTE RESPONSABLE	: LADERAS HUILLCAHUARI EDISON	CREDITOS	: 4.0
TIPO DE ACTA	: VACACIONAL	SERIE	: 200

No. de Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
021	21170115	FERNANDEZ RUA WILLIAN	05	CINCO

Que, en el Artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 435-94 de fecha 17 de junio de 1994, precisa taxativamente lo siguiente: "Delegar a los Decanos de las Facultades para que expidan resoluciones decanales disponiendo la rectificación de las Actas de Evaluación Final, en caso de los siguientes errores materiales: omisión o inclusión indebida de alumnos y errores de evaluación final y de apellidos y nombres, ciñéndose al PRODECIMIENTO ACADEMICO-ADMINISTRATIVO N° 01"RECTIFICACION DE ACTAS DE EVALAUCIÓN FINAL";

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto versión 2.0-2016, Artículo 289, numeral 14 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la nota de **CINCO (05)** con la nota **QUINCE (15)** en el acta de evaluación final de la asignatura MA 242 Cálculo Avanzado semestre académico 2020 I, tipo acta vacacional, con el cual se detalla:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD	: CIENCIAS AGRAIAS	SEMESTRE	: 2020-1
ESCUELA PROFESIONAL	: INGENIRÍA AGRÍCOLA	NUNERACION	: 007-16447
DPTO.ACADEMICO	: AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	SIGLA	: MA-242
ASIGNATURA	: Cálculo Avanzado	PLAN DE ESTUDIOS	: 2004
DOCENTE RESPONSABLE	: LADERAS HUILLCAHUARI EDISON	CREDITOS	: 4.0
TIPO DE ACTA	: VACACIONAL	SERIE	: 200

No. de Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
021	21170115	FERNANDEZ RUA WILLIAN	15	QUINCE

Artículo 2°.- DISPONER a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Certificación Grados y Títulos, implementen las acciones administrativas que el caso amerita para la rectificación de nota a lo que refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Esdobar Ramírez
DECANO

Distribución:
EPIA
UCGyT
SG
Interesado(a)
Archivo